

LAS MOVILIDADES INDÍGENAS BAJO EL DOMINIO COLONIAL. UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES (CÓRDOBA, 1573-1600)*

INDIGENOUS MOBILITIES UNDER COLONIAL DOMINATION. AN APPROACH BASED ON NOTARIAL PROTOCOLS. (CORDOBA, 1573-1600)

Marschoff, María**

González-Navarro, Constanza***

RESUMEN

Este trabajo propone discutir acerca de la utilidad de los registros de protocolos de escribanos como fuente seriable para abordar el estudio de los desplazamientos, migraciones y movilidades a diferentes escalas (sociales, espaciales y temporales) de grupos registrados como indígenas en la ciudad de Córdoba durante el último cuarto del siglo XVI. Dentro del contexto de la dominación colonial los documentos analizados permiten reconocer la agencia de los sujetos bajo estudio y diferenciar aquellos desplazamientos compulsivos, grupales o individuales, ocasionados por la élite española, de aquellos otros que representaron más bien tomas de decisión propias que habrían constituido formas de resistencia y/o supervivencia de las poblaciones locales en el marco de las relaciones sociales, económicas y políticas coloniales en las que se encontraban insertos.

PALABRAS CLAVES

Población indígena; movilidades; resistencia.

Recibido: 23 de agosto de 2023

ABSTRACT

This paper proposes to discuss the usefulness of notary protocol records as a serial source to address the study of displacements, migrations, and mobilities at different scales (social, spatial, and temporal) by groups registered as Indians in Córdoba during the last quarter of the sixteenth century. Within the context of colonial domination, the documents analyzed make it possible to recognize the agency of the subjects under study and to differentiate those compulsive displacements, group or individual, caused by the Spanish elite, from those others that rather represented their own decision-making that would have constituted forms of resistance and/or survival of the local populations within the framework of the colonial social, economic and political relations in which they were inserted.

KEY WORDS

Indigenous population; mobilities; resistance.

Aceptado: 10 de noviembre de 2023

* Este trabajo es una segunda versión de la ponencia presentada al *Primer congreso (virtual) sobre territorios, culturas y lenguas indígenas*. Organizado por la Red de culturas y lenguas indígenas. Junio 2022.

** Investigadora del Instituto de Humanidades (Unidad Ejecutora de doble dependencia del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Universidad Nacional de Córdoba). Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. mmarschoff@unc.edu.ar <https://orcid.org/0000-0003-0251-0971>

*** Investigadora del Instituto de Estudios Históricos (Unidad Ejecutora de doble dependencia del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y del Centro de Estudios Históricos Carlos S.A.Segreti). Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. constanza.gonzalez.navarro@unc.edu.ar <https://orcid.org/0000-0002-3309-271X>

INTRODUCCIÓN

Los movimientos de las poblaciones existen desde el principio de la humanidad por diversos factores ambientales, políticos, sociales, económicos, etc. Obedecen a las decisiones de los propios pueblos en miras a su supervivencia en el marco de circunstancias políticas, económicas y sociales particulares, o bien, son el producto de las acciones desplegadas por quienes encarnan el poder.

Tal como lo hicieron otras cabezas políticas, los Reyes Católicos primero y la monarquía hispánica de los Austrias y Borbones después, procuraron controlar el movimiento, la permanencia, la salida y el ingreso de personas en sus territorios a través de diferentes medios.

La Reconquista de la península ibérica no solo implicó ganar tierras al Islam sino desplazar gente y entregar posesiones a nuevos pobladores. La conquista y colonización de América habilitó la exploración y migración a ciertos sujetos que no estuvieran «contaminados» con raza de moros y judíos; la apropiación del espacio implicó la movilización de huestes conformadas por españoles y por ejércitos de indios aliados que salieron o fueron sacados de sus lugares de origen

para combatir; el dominio y explotación económica de las riquezas americanas implicó el traslado forzado de cientos de mitayos para el trabajo de las minas; y el control de los núcleos rebeldes se tradujo en desnaturalizaciones forzadas de pueblos enteros como fue el caso de los indios calchaqués y chaqueños. Estos desplazamientos humanos que abarcan una amplia cronología, así como muchos otros que podríamos mencionar, se replican en cada rincón de América a lo largo del tiempo, revelando que el control de movimiento es parte intrínseca del proceso de conformación de los estados modernos y de los sistemas coloniales¹.

Si bien no todos los desplazamientos fueron directamente orquestados o forzados por las autoridades coloniales, de alguna manera todos ellos estuvieron atravesados por el fenómeno de la colonialidad². Este trabajo propone dialogar acerca de la utilidad de los registros de protocolos de escribanos como fuente seriable para abordar el estudio de algunos desplazamientos, migraciones y movilidades a diferentes escalas (sociales, espaciales y temporales) por parte de la población indígena natural de la región correspondiente a Córdoba de la Nueva Andalucía entre 1573 y 1600.

1 Georgine Clarsen, «Pedaling Power: Bicycles, Subjectivities, and Landscapes in a Settler Colonial Society», en *Mobilities* 10/5 (UK 2015): 706-725; Genevieve Carpio, Blu Barnd Natchee y Laura Barraclough, «Introduction to the special issue: mobilizing Indigeneity and race within and against settler colonialism», en *Mobilities*, 17/2 (UK 2022): 179-195.

2 Cabe señalar aquí la distinción entre colonialismo y colonialidad. El primero hace alusión a la estructura de dominación política, social y económica que fue llevada a cabo entre los siglos XVI y XIX por las potencias europeas (y desde el siglo XX estadounidense). Se refiere a períodos históricos específicos y a lugares de dominio imperial. La «colonialidad» en cambio, hace referencia a la matriz de poder que puede persistir, inclusive, al fenómeno político. Dar cuenta del fenómeno de la colonialidad implica «develar la lógica encubierta que impone el control, la dominación y la explotación», Walter D. Mignolo, *La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial* (Barcelona: Gedisa, 2007), 33; «Se trata de estructuras de subordinación que son herencia de los procesos de colonización y que se encuentran aún vigentes más allá de la independencia formal de las colonias», Lucía Alicia Aguerre, «Desigualdades, racismo cultural y diferencia colonial», en *Desigualdades.Net. Working Paper Series 5* (2011), 11. [Consulta en línea: <https://www.desigualdades.net/Resources/pub-listen/WPLuciaAguerreOnline.pdf>].

El análisis que aquí presentamos se basa en los resultados parciales de un proyecto marco que se propone conocer las formas en que las movilidades y permanencias de personas y objetos constituyeron lugares y formas de habitar diferentes, entendiendo en ese contexto que las escrituras públicas³, fuente principal a analizar, constituyeron instrumentos para superar las dificultades que planteaba el manejo de negocios en puntos espacialmente distantes entre sí, constructoras de lugares y en definitiva, medios imprescindibles para el establecimiento y la consolidación de los dominios coloniales de la monarquía de los Austrias. Con el avance de la investigación se han ido incorporando otras fuentes (V.gr. actas capitulares, procesos judiciales), ya previamente trabajadas por miembros del equipo o consideradas a partir de la continua problematización del tema en estudio.

Desde un abordaje mixto cuanti-cualitativo e interdisciplinario se realizó un recorte cronológico que abarca la fecha de fundación de la ciudad de Córdoba (1573), con su primer documento pertinente emitido, preservado en 1574 hasta 1600, momento en que habían concluido la mayor parte de las fundaciones de la región cuyana, tucumanense y platense, algunas de las cuales fueron fundadas varias

veces antes de su asiento definitivo (Mendoza, San Juan, San Luis, Tucumán, Santiago del Estero, Nuestra Señora de Talavera o Esteco, Madrid de las Juntas, Salta, Jujuy, La Rioja, Santa Fe, Corrientes, Nuestra Sra de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires, Asunción). Al respecto, Silvia Palomeque ha destacado la rapidez con que se consolidó en la gobernación del Tucumán la región de las «tierras bajas» por oposición a la región de las “tierras altas” que demoró más debido a la resistencia calchaquí⁴. Córdoba se constituye en fundación crecientemente próspera, una jurisdicción que irá acomodando su economía conforme a los cambios del contexto regional⁵ y se configura como punto de enlace entre regiones diferentes: la de Charcas, el reino de Chile y la denominada región Platina⁶.

Dado que los protocolos notariales son el resultado de las actuaciones labradas por los escribanos públicos que en uso de su oficio se constituían en fedatarios de quienes acudían al registro, es importante destacar que las escrituras son un reflejo de las actividades, compromisos y proyectos de los habitantes de una ciudad y de todo aquél que transitaba por ella. Cada escritura tenía al notario como mediador y «garante de la fe pública y de la memoria de los consensos y acuerdos entre partes»⁷. Si bien el acceso

3 Documentos que conciernen a los asuntos privados de las personas pero que, al ser realizadas ante un escribano, adoptan también un carácter público. Su conjunto compone los Protocolos Notariales, corpus conservado en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.

4 Silvia Palomeque, «El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las ‘Tierras Bajas’ en aras de la conquista de las ‘Tierras Altas’», en *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centroeste argentino*, (comp.) Yoli Martini et al. (Río Cuarto: Universidad Nacional de Río Cuarto, 2009), 193.

5 Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial: El mercado interior, regiones y espacio económico* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1982).

6 Marcela Tejerina, *Frontera urbana, frontera colonial. Historia(s) de la región platina durante el dominio de las coronas ibéricas (siglos XVI al XIX)* (Rosario: Prohistoria ediciones, 2018), 9.

7 Aude Argouse, «“Otorgo que doy mi poder cumplido”. Apoderamiento y representación voluntaria en la administración de justicia virreinal (Santiago de Chile, 1647-1725)», en *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la monarquía hispánica a los*

a la escrituración estaba en manos de una parte de los habitantes de la América colonial debido al costo que ésta implicaba, incluso en los protocolos notariales, documentos fuertemente funcionales al sistema colonial, los grupos subalternos aparecen representados de manera directa (como actores de las escrituras) y sobre todo indirecta (como parte del objeto del asunto escriturado).

En este artículo esperamos mostrar cómo en estos documentos es posible reconocer no solo la presencia sino la agencia de los sujetos bajo estudio y diferenciar aquellos desplazamientos compulsivos, grupales o individuales organizados por miembros de la élite española, de aquellos otros que, en el marco de las relaciones y presiones coloniales, habrían constituido evidencia de la agencia indígena.

Tal como refiere Lamana en aras de recuperar el poder agencial de los nativos, «el borramiento del otro hace que las reglas de reconocimiento españolas sean las únicas disponibles y los actos de todos comprensibles sólo a través de las formas españolas para dar sentido...»⁸. Es necesario habilitar otra mirada de los documentos que nos permita identificar otras lógicas de comportamiento. Y es aquí donde resulta relevante el estudio de los desplazamientos en el espacio, para establecer las diferencias entre aquellos que son producto directo de la colonialidad y aquellos otros que obedecen a las tácticas

desplegadas por los sujetos para aprovechar los intersticios en el sistema⁹. De todos ellos hallamos indicios en los documentos protocolizados.

LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

El conjunto principal de documentos analizados en este artículo corresponde a los contenidos en los 13 primeros tomos (1573-1600) del fondo de Protocolos del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. El período abarcado hasta el momento es el señalado, pero esperamos seguir ampliando su cronología. Este recorte responde a diversos motivos y limitaciones con los que nos hemos encontrado al encarar el trabajo sistemático con estas fuentes. En primer lugar, surgieron una serie de impedimentos intrínsecos a la coyuntura particular de la época en que comenzamos este proyecto, en plena pandemia por el virus SARS COV-19 y las limitaciones de acceso a los archivos que trajo aparejada. Esto implicó en nuestro caso el trabajo con los tomos que el archivo ya poseía digitalizados, por lo tanto, accesibles, cruzado con descriptores disponibles en línea. A estas limitaciones coyunturales se suma aún hoy el hecho de que gran cantidad de documentación no se encuentra disponible para su consulta debido a su estado de conservación.

En segundo lugar, el período temprano seleccionado responde a los intereses propios

estados nacionales. (España y América, siglos XVI-XIX), (coord.) Elisa Caselli (Madrid: Fondo de Cultura Económica, Red Columnaria, 2016), 222.

8 Gonzalo Lamana, *Domination without Dominance: Inca-Spanish Encounters in Early Colonial Peru*, (Durham-Londres: Duke University Press, 2008).

9 Michael Certeau, *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer* (México: Universidad Iberoamericana, 1996); James C Scott, *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance* (New Haven and London: Yale University Press, 1985).

del proyecto donde importa como primer paso de la investigación dar cuenta de la forma en que la población de Córdoba se incorporó a circuitos y movibilidades previos para luego discutir sus cambios. Durante el lapso temporal abordado se produjeron la serie de fundaciones de ciudades que compusieron la Gobernación del Tucumán hasta el último decenio del siglo XVII (fundación de Catamarca, desaparición de Nuestra Señora de Talavera de Madrid) y cuyos vínculos para 1600 estarían ya establecidos. Del mismo modo se espera que también lo estuviesen los circuitos de movibilidades que las interconectaban entre sí y extraregionalmente -con la gobernación del Paraguay, ciudades de la región de Cuyo y Reino de Chile, territorios portugueses, etc.

Así, se relevaron un total de 2497 registros tabulados y posteriormente analizados en base a tres conjuntos de dimensiones de análisis -ver desarrollo en González Navarro et al. 2022¹⁰. En primer lugar, aquellas relacionadas con el proceso de escrituración (fecha, etc.), archivado y fichado. En segundo lugar se consideraron las dimensiones de análisis referidas al acto escriturado. Se creó una clasificación general para dar cuenta del carácter u objetivo de cada escritura (privado, comercial, laboral, impositivo, alcance general para los poderes generales, religioso, judicial) basado en bibliografía contemporánea al momento de escrituración (manuales para escribanos) así como análisis historiográficos. Finalmente el tercer conjunto de dimensiones de análisis que

tenemos en cuenta describe a las partes que participaron en la escritura. Consideramos no sólo al actor que promueve la escrituración (vendedor, otorgante, poderdante, etc.), si no también a la contraparte (acreedor, destinatario, apoderado, beneficiario, etc.), y a los sujetos involucrados directamente en la escritura en calidad de fiadores (que secundaban a una parte) o deudores (cuya deuda era objeto de la transacción).

Un total de 1863 documentos refieren al movimiento de personas y objetos desde y hacia la ciudad de Córdoba entre 1573 y hasta 1600. Las escrituras reúnen todo tipo de transacciones comerciales y privadas, poderes generales y especiales, conciertos, cartas de obligación, etc. que dan cuenta del desplazamiento inmediato o potencial de los sujetos. Cómo se muestra en las secciones que siguen, esa diversidad tipológica permite un primer cruce y crítica interna al propio corpus. Cabe aclarar también que cada tipo documental posee sesgos que le son específicos, los cuales indicamos siempre que resulta pertinente al análisis que nos ocupa.

Varias de las cuestiones tratadas en este artículo también son posibles de ser abordadas en complementariedad con otro tipo de documentos como los capitulares, los judiciales o las visitas y padrones. El énfasis aquí, sin embargo, está puesto en la información que son capaces de brindar las escrituras protocolizadas cuando son analizadas de manera seriada y cruzada internamente. Esperamos de este modo mostrar los sesgos y problemas

10 Constanza González Navarro, María Marschoff, Noelia N. Silvetti y Justo R. Tapia, «Los Protocolos de Escribanos de Córdoba: posibilidades y límites para el estudio de las movibilidades en el último cuarto del siglo XVI», en *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 12/2 [En línea] (2022). [Consultado el 09 febrero 2023]. <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.5944>.

emergentes a partir del muestreo y la especialización en un único tipo documental al momento de analizar temas tan complejos como la movilidad laboral indígena o la migración forzada de la esclavitud.

La matriz de datos en la que se sistematizaron los documentos permitió identificar un total de 341 documentos que involucran a los sectores subalternos, entre los que incluimos, población indígena y africanos esclavizados: 188 refieren exclusivamente a población indígena mientras los otros 153 refieren a la población africana. De este conjunto, sólo 15 documentos registran al indígena como parte en la *actio* escriturada (aunque por su condición jurídica siempre hay alguien más que firma a ruego de ellos). Esto responde a un sesgo social general del corpus¹¹ en donde estos grupos se encuentran claramente subrepresentados.

Los tipos documentales identificados que involucran a esta población abarcan: contratos para administración de encomiendas, poderes para cobro o captura de indios huidos, registros de salida, obligaciones por fletes, tomas de posesión y dejación de encomiendas, representaciones para juicios por encomiendas, conciertos de trabajo, cartas de venta, entre otros. Algunas de estas escrituras permiten dar cuenta de las relaciones interétnicas al interior de la jurisdicción cordobesa, los conflictos generados por la posesión de encomiendas y las diferentes modalidades de trabajo indígena. Otras,

en cambio permiten reconocer las distintas formas en que las poblaciones nativas se desplazaron y fueron desplazadas en el espacio por efecto de la relación colonial. En esta ocasión nos centraremos específicamente en este último grupo de documentos.

Para el período estudiado, influyen en la generación de este tipo de documentos varias cuestiones normativas relevantes. En primer lugar, que al menos desde 1586 el gobernador Ramírez de Velazco dispone declarar la salida de indígenas hacia otras regiones y es a partir del año siguiente que esto comienza a verse reflejado en los documentos –ver más abajo. Las ordenanzas de Alfaro de 1612 volvieron a insistir en este asunto para evitar el desmembramiento de las encomiendas, pero la práctica de desplazar naturales hacia otras jurisdicciones sin registro previo de ningún tipo continuó y se ve reflejada por ejemplo, en las cartas de obligación de fletes que incluían el trabajo indígena pero que no cuentan con registros de salida asociados.

En segundo lugar, y con respecto específicamente a los conciertos de trabajo indígena, en el período 1574-1600 estos no se hallan bien representados en virtud de que recién con las ordenanzas de Alfaro de 1612 se dió por abolido el servicio personal, se tasó el tributo indígena y comenzó a exigirse el concierto para todos aquellos trabajos no sujetos al régimen de encomiendas¹².

11 González Navarro et al. «Los Protocolos de Escribanos...».

12 Josefina Piana de Cuestas, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial. 1570-1620* (Córdoba: Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, 1992); Isabel Castro Olañeta, «Servicio personal, tributo y conciertos en Córdoba a principios del siglo XVII. La visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio y la aplicación de las Ordenanzas de Francisco de Alfaro», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 18/2 (Buenos Aires 2010): 101-127.

En los documentos analizados es posible identificar dos tipos de movilizaciones de la población indígena resultantes del sistema colonial. En primer lugar, las movilizaciones dependientes del sistema colonial y funcionales al mismo. Se evidencia en los traslados de indígenas por motivos de trabajo (tanto organizado por los propios encomenderos como por terceros) el cual abordamos a partir de la evidencia de los protocolos notariales en este artículo pero para el cual existen otras fuentes acordes con cada región colonial¹³. También forma parte del fenómeno de movilización forzada de indígenas, la práctica denominada “maloca” organizada para la captura de indígenas tanto en la jurisdicción cordobesa como en otras jurisdicciones limítrofes. Esta práctica, con algunos matices, era habitual durante el siglo XVI en que las fundaciones estaban en proceso de consolidación. Para la región del Reino de Chile, Alvaro Jara la describe como operación de saqueo, captura y esclavización de indios¹⁴. En el mismo sentido, Laura Quiroga¹⁵ ha destacado la difusión de las malocas en el valle de Londres durante el siglo XVI, momento

en que el dominio de las «tierras altas» aún estaba en proceso. Para el caso de Córdoba, Piana ha destacado que las entradas y malocas generalmente se organizaban para sujetar a los indios otorgados en encomiendas¹⁶. No podemos descartar que una porción de éstos fuera esclavizada, teniendo en cuenta las numerosas disposiciones que insistieron en la prohibición de esta práctica durante el siglo XVII.

Además de las malocas, durante el siglo XVII -período posterior al que abordamos aquí- los traslados masivos y desnaturalizaciones forzadas de pueblos rebeldes fueron comunes a toda la Gobernación del Tucumán con particular acento respecto del área calchaquí¹⁷. Ambas prácticas (maloca y desnaturalización) quedan registradas de manera muy indirecta en los protocolos: a través de cláusulas testamentarias, acuerdos y divisiones de encomiendas o a través de contratos entre encomenderos y soldados para acudir en su nombre a las entradas. En estos tipos de registros no se puede establecer el volumen de las poblaciones movilizadas.

13 Isabel Castro Olañeta, *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El caso del pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*. (Córdoba: Alción Editora, 2006); Salinas, María Laura, «Fuentes para el estudio del trabajo indígena. El caso del Nordeste argentino a mediados del siglo XVII», en *Gazeta de Antropología* 24/2 (2008). [Consulta en línea en <http://hdl.handle.net/10481/6969>]; Guillermo Wilde, «Introducción. Fuentes indígenas en la Sudamérica colonial y republicana. Escritura, poder y memoria», en *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 3/1 (2013). [Consulta en línea: <file:///C:/Users/User/Downloads/corpusarchivos-190.pdf>]; Guido Cordero, «Presentación de Dossier: Fuentes y estrategias de investigación en historia indígena», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 30/2 (Buenos Aires 2022). [Consulta en línea en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/memoam/v30n2/1851-3751-memoam-30-02-6.pdf>].

14 Álvaro Jara, *Guerra y sociedad en Chile* (Santiago: Editorial Universitaria, 1971), 145.

15 Laura Quiroga, «Entradas y Malocas en el valle de Londres (1591-1611): La escala de la resistencia diaguita y el proceso histórico de transformación colonial de sus territorios», en *Americania: Revista De Estudios Latinoamericanos* 15 (Sevilla 2022): 31-59. [Consulta en línea: <https://doi.org/10.46661/americania.6545>].

16 Josefina Piana de Cuestas, *Los indígenas de Córdoba...*, 78.

17 Ana María Lorandi y Sara Sosa Miatello, «El Precio de la libertad: desnaturalización y traslado de indios rebeldes en el siglo XVII y comienzos del siglo XVIII», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 1 (1991). [Consulta en línea: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/MA/article/view/11689/10402>]; Marcela Palermo y Roxana Boixadós, «Transformaciones en una comunidad desnaturalizada: Los Quilmes, del Valle Calchaquí a Buenos Aires», en *Anuario IEHS* 6 (Buenos Aires 1991): 13-41; Rodolfo Cruz, «El fin de la ociosa libertad. Calchaquíes desnaturalizados a la jurisdicción de San Miguel

Para el caso de los esclavizados (tanto si hablamos de indígenas de Brasil, poblaciones africanas o de origen asiático) las referencias en protocolos son más directas ya que contamos con cartas de compra venta. En este artículo no nos centramos en el más conocido comercio de esclavizados de origen africano.

Para entender y dimensionar las implicancias de la presencia de indígenas del Brasil esclavizados en Córdoba, independientemente de su cantidad, se hace necesario remitir al contexto social e histórico del cual provenían. El negocio/fenómeno de la apropiación para la esclavitud de los indígenas ha sido trabajado en detalle por John Manuel Monteiro¹⁸ para la región y su influencia en el nacimiento y desarrollo de la ciudad de São Paulo. Más recientemente José Carlos Vilaradaga¹⁹ ha indagado en las estrechas conexiones de São Paulo con la región del Guairá incluyendo las *bandeirás*. Pero esta actividad depredadora de las sociedades indígenas no se restringió a la población de esta ciudad y sus alrededores, si no que caracterizaría a gran parte de la América portuguesa. Sin embargo, los paulistas habrían sido los más

exitosos en esta actividad, tanto en términos de alcance geográfico como en volúmenes de personas traficadas.

Monteiro²⁰ muestra que se trató de un negocio que fue variando acorde a diversas circunstancias y factores, tanto atinentes al territorio portugués como del mundo. Plantea que ya desde mediados del siglo XVI los habitantes de origen portugués de la región dependían de la mano de obra de indígenas cautivos y que habría sido en ese momento que comenzaron las capturas. Inicialmente éstas se estructuraron aprovechando las guerras interétnicas y sacando ventaja de efímeras alianzas entre portugueses y algunos grupos puntuales.

Durante este primer período y hasta 1641 (coincidente con el momento de unificación de las Coronas hispana y portuguesa) las etnias más impactadas fueron las Tupí y Guaraní. En 1554 se instalaron los jesuitas en la región y prontamente comenzaron a competir por esa misma mano de obra estableciendo aldeas, devenidas luego misiones propiamente dichas. Independientemente

de Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII», en *El Tucumán Colonial y Charcas tomo II*, (comp.) Ana María Lorandi, 215-264, (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1997), 215-264; Raquel Gil Montero y Judith Farberman (comps.) *Los pueblos de indios del Tucumán colonial. Pervivencia y desestructuración* (Buenos Aires: Ediunju-Universidad Nacional de Quilmes, 2002); Constanza González Navarro, «La incorporación de los indios desnaturalizados del valle Calchaquí y de la región del Chaco a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán. Una mirada desde la visita del oidor Antonio Martínez Luxan de Vargas, 1692-1693» en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 46 (Alemania 2009), 231-259; Lorena Rodríguez, *Después de las Desnaturalizaciones. Transformaciones Socio-Económicas y Étnicas al sur del Valle Calchaquí. Santa María, Fines Siglo XVII-Fines del XVIII* (Buenos Aires: Antropofagia, 2008); Lorena Rodríguez, «Efectos imprevistos de las desnaturalizaciones del valle calchaquí (noroeste argentino). El “doble asentamiento” como estrategia de resistencia», en *Cbungará* 49/4 (Arica 2017): 601-612; Estela Noli, «Pueblos de indios, indios sin pueblos: los calchaquíes en la Visita de Antonio Martínez Luján de Vargas», en *Anales, Nueva Época* 6 (Gotemburgo 2003): 329-363; Virginia Zelada, «Entrega y distribución de indios desnaturalizados en Córdoba. Promesas, normativas y disposiciones de gobierno en torno al “problema” Calchaquí, 1659-1693», en *Andes* 29/2 (Argentina 2018). [Consulta en línea <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12759121009>].

18 John Manuel Monteiro, *Negros da terra. Índios e bandeirantes nas origens de São Paulo* (São Paulo: Companhia das letras, 1994).

19 José Carlos Vilaradaga, *São Paulo no império dos Felipes. Conexões na América Meridional (1580-1640)* (São Paulo: FAPESP. INTERMEIOS, 2014).

20 Monteiro, «Negros da terra...», 17-153.

de las formas y trato con la población indígena, tanto unos como otros jugaron un rol esencial en la desestructuración del mundo Tupí-Guaraní.

En 1570 se reglamenta (pero no se prohíbe) en el territorio portugués la forma de apropiación de los indígenas indicando que debían ser obtenidos en «guerra justa» lo cual agregó expediciones punitivas en retorno a ofensas y ataques, a las ya habituales prácticas de compra a otros grupos indígenas o la simple apropiación²¹. En 1585 se desarrolló una expedición de gran envergadura que marcó el inicio de décadas de ataques a poblados indígenas (incluyendo misiones jesuíticas a partir de 1628). Para 1595 se estima que toda la población indígena en un radio de 60 km alrededor de São Paulo habría sido exterminada o esclavizada²².

Monteiro vincula el desarrollo de las expediciones de captura con el crecimiento y orientación de la economía paulista. Esa relación la plantea como de codependencia, donde la producción y el consumo de la mano de obra de los indígenas esclavizados eran llevados a cabo por los propios paulistas. En ese sentido minimiza la evidencia de la venta de esclavos hacia otras capitanías de Brasil considerando que habría sido simplemente el excedente no absorbido por la economía paulista²³. El fenómeno de la esclavización de indígenas parece haber sido

común a otras regiones americanas, como es el caso de Chile sobre la que existen varias investigaciones²⁴, no obstante ello, no hemos identificado en Córdoba indígenas esclavizados provenientes de esa región o de otras diferentes al territorio portugués.

Finalmente, en el fondo de protocolos también pueden identificarse de manera indirecta un tipo de movilidades indígenas que pueden ser interpretadas como indicadoras de desplazamientos en contra o al margen del sistema de movilidades impuesto y aceptado por el sistema colonial. Estas involucran la huida de los nativos hacia otras jurisdicciones cuyo registro queda asentado en las cartas de poder de los encomenderos confiando a terceros su retorno. Las huidas también podían darse a partir de otras movilidades como los fletes organizados con motivo del comercio interregional o los contratos de alquiler de trabajadores indígenas suscriptos por sus encomenderos. De ambos tipos de movilidades identificados nos ocupamos en las dos secciones que siguen.

MOVILIDAD INDÍGENA DEPENDIENTE Y FUNCIONAL AL SISTEMA COLONIAL

Como mencionamos más arriba, este tipo de movilidades se encontraban organizadas y resultaban funcionales al sistema colonial, por lo que eran aceptadas y legiti-

21 Ídem.

22 Ídem.

23 Monteiro, «Negros da terra...», 17-153.

24 Algunas referencias al respecto: Jimena Paz Obregón Iturra y José Manuel Zavala Cepeda, «Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 17/1 (Buenos Aires 2009): 11-35; Karime Parodi Ambel, «La esclavitud indígena en Chile: argumentos, autoridades y pseudo-diálogo en el Tratado de Melchor Calderón», en *Colonial Latin American Review* 28/4 (UK 2019): 496-513.

madas de diversas formas. El tipo y grado de agencia de los grupos subalternos es variable y difícil de determinar. Identificamos las movilidades por razones laborales, que en las fuentes utilizadas involucraban exclusivamente a los grupos indígenas, y las movilidades forzadas que abarcaban a indígenas, africanos y asiáticos esclavizados ya que, como mencionamos más arriba, los protocolos notariales no resultan efectivos para dar cuenta de las movilidades forzadas de grupos indígenas deslocalizados.

Movilidad por razones laborales

Este tipo de movilidad se encuentra representada en los protocolos en asociación principalmente a la actividad laboral de los indígenas nativos habitantes de la región. El tipo de trabajo, el lugar donde se llevaría a cabo y las condiciones podían ser organizadas por los propios encomenderos (por ejemplo, trabajo en transporte y/o trabajo artesanal en otras localizaciones) o bien, elegida, en cierta medida, por el interesado (conciertos). Este último tipo documental es uno de los pocos en el cual los indígenas figuran, además, como partes en la *actio* escriturada. La voluntad de los indígenas de movilizarse y participar de estos trajines por iniciativa propia es discutible teniendo en cuenta que la mayoría de ellos formaba parte del sistema de encomiendas y debía acatar las decisiones del encomendero.

El fenómeno de los fletes ya ha sido analizado por Josefina Piana²⁵ quien sostiene que desde al menos el último cuarto del siglo XVI los gobernadores del Tucumán estaban enterados de que un gran número de indígenas habían sido trasladados por este medio a Potosí y Charcas junto a mercaderías y ganados. Desde al menos 1586 el gobernador Juan Ramírez de Velasco reglamentó la forma que debían observar los vecinos y comerciantes para llevar indígenas fuera del distrito y establecía los pagos que debían recibir los nativos por su trabajo.

También Lucas Borrastero ha señalado los intentos del Gobernador Pedro Mercado de Peñaloza para poner freno a la saca de indígenas en los trajines a través de los pedidos de licencia. Su preocupación queda registrada al menos en las actas de cabildo de 1595 y 1597²⁶. Para Piana, en el siglo XVI son numerosas las violaciones a las «Ordenanzas de alcalde de sacas» y sostiene que recién a partir de 1601 los protocolos de escribanos muestran un registro constante de estas salidas²⁷. La autora muestra que entre 1593 y 1610 un total de 1802 indígenas se registraron ante notario al salir, pero muy pocos asentaron su retorno. Para el período de 1593 a 1600, Piana sólo registra la salida de 13 indios, número que parece un tanto reducido si se advierte el movimiento y flujo comercial que existía entre Córdoba y el Alto Perú en ese momento.

25 Piana, *Los indígenas de Córdoba...*

26 Lucas Borrastero, "Las sociedades indígenas y su participación en la economía mercantil durante el período colonial. ¿Un proceso de hispanización? Córdoba, 1573-1620", (Trabajo Final de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba, 2016), 79.

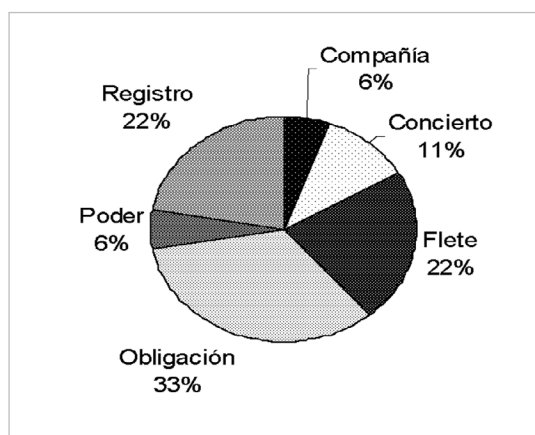
27 Piana, *Los indígenas de Córdoba...*, 253-254

Gould et al.²⁸, por su parte, consideran los conciertos en general (incluyendo los fletes) entre la fecha de fundación de la ciudad y 1700. Estos documentos asentaban las relaciones laborales de los indígenas, tanto de aquellos provenientes de la jurisdicción como de los procedentes de otros lugares. Para el período 1579 a 1600 es esperable que no se registraran abundantes conciertos de trabajo que involucraran nativos de la jurisdicción, fenómeno que se revierte transitoriamente con la visita y ordenanzas de Alfaro de 1612, y en la segunda mitad del siglo XVII, con la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas²⁹. En efecto, entre 1574 y 1600, son

los conciertos de indígenas forasteros los que predominan. Gould et al.³⁰ indican 9 individuos concertados en total provenientes sobre todo de Chile (n:6)³¹.

Sin embargo, los tipos documentales que involucran el movimiento laboral de los indígenas son más diversos que los considerados en los trabajos de Sánchez, Gould et al. y Piana³². En el Gráfico 1 se observa esa diversidad documental. En él se incluyen aquellos tipos documentales no considerados por estos autores pero referentes al tema de la movilidad y el trabajo indígena.

Gráfico 1. Tipos documentales cuyo objeto es la movilidad laboral indígena (1574-1600)



Fuente: AHPC, Registro 1, Número de Inventario 1-13. N:18.

28 Eduardo S. Gould, María Inés Largo y Héctor Ramón Lobos, "Contribución al estudio del trabajo en el período colonial: los conciertos o asientos de indios en Córdoba del Tucumán durante el gobierno de los Habsburgos", en *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba* 11 (Córdoba 1986).

29 Judith Farberman y Roxana Boixadós, «Sociedades indígenas y encomienda en el Tucumán colonial. Un análisis comparado de la visita De Luján de Vargas», en *Revista de Indias LXVI/238* (Madrid 2006): 601-628.

30 Gould et al. «Contribución al estudio ...»

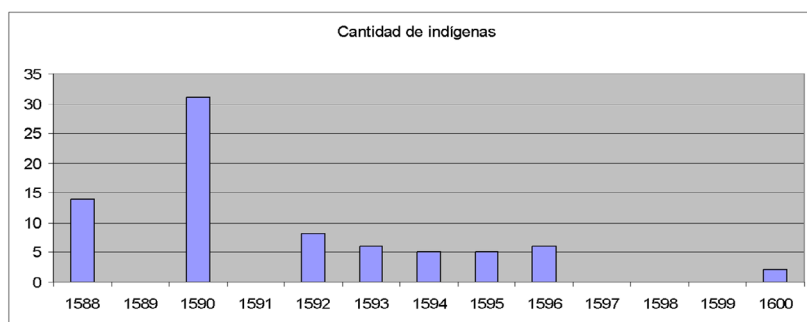
31 En nuestro caso y en concordancia con el trabajo inédito de Sánchez, hallamos 7 de los 9 individuos y documentos relevados por estos autores faltando los registrados como provenientes de La Rioja y de Paraguay (un indígena respectivamente). Lidia Esther Sánchez, "Los indios vistos a través de los registros notariales y actas capitulares (1573-1616)", (Trabajo Final de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba, 1970).

32 Sánchez, "Los indios vistos..."; Gould et al. «Contribución al estudio...»; y Piana, *Los indígenas de Córdoba...*

Si bien los fletes, registros y conciertos trabajados por los autores antes citados son, efectivamente, los documentos que más mencionan el transporte como servicio que involucraba la movilización de cierta cantidad de trabajadores indígenas, las obligaciones en particular se presentan como un tipo documental rico para analizar las

transacciones entre españoles pero donde el trabajo indígena formaba parte del servicio ofrecido y adquirido. Teniendo en cuenta ésto, se puede observar, por ejemplo, que la cantidad de indígenas trasladados en tareas de transporte es mayor que los 13 individuos identificados por Piana³³ para el período (Gráfico 2).

Gráfico 2. Cantidad de indígenas movilizados entre 1588 y 1600

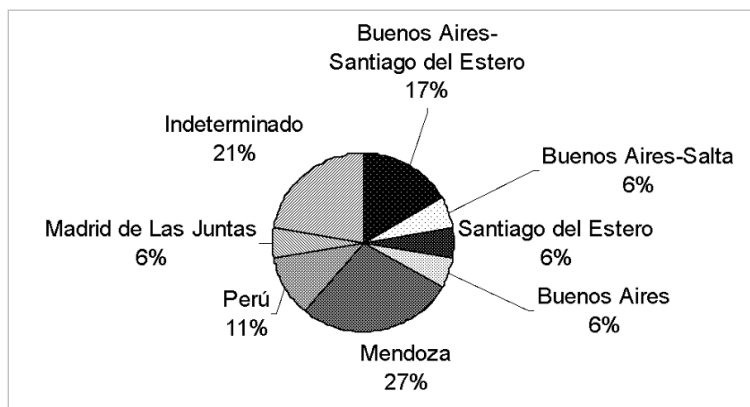


Fuente: AHPC, Registro 1, Número de Inventario 1-13. N: 77

El traslado a otras localizaciones (ciudades, parajes, estancias, chacaras), ya sea a raíz de un flete, o para trabajar en esos otros lugares alejaba al indígena de su grupo de origen y de la influencia directa de su encomendero. En muchos casos en los documentos donde se acuerda un servicio de transporte se indica

un destino final para el indígena involucrado o un recorrido (Gráfico 3) pero no se establece plazo para su retorno y menos aún se asienta el regreso. Esto es un indicador de cuán propicio a la huida resultaban este tipo particular de contratos -ver más adelante.

33 Piana, *Los indígenas de Córdoba...*

Gráfico 3. Destinos de los fletes entre 1574 y 1600

Fuente: AHPC, Registro 1, Número de Inventario 1-13. N: 18

Con punto de partida en Córdoba, los destinos indicados en los contratos de servicios de transporte del período analizado registran como principales a Mendoza (Reino de Chile) y Buenos Aires. En el caso de Buenos Aires, esa ciudad formaba parte de un recorrido que implicaba un retorno a ciudades de la gobernación del Tucumán (Santiago del Estero y Salta) pero no se encontraron documentos que indicaran un regreso a Córdoba propiamente dicho. Durante este período predominan en Córdoba los indígenas concertados del Reino de Chile, es decir uno de los destinos principales de los trajines. Esto estaría indicando un flujo

recíproco entre ambos lugares y la posibilidad de que, así como los indígenas chilenos se afincan en Córdoba, los cordobeses lo hicieran en Chile³⁴.

Movilidad forzada

En esta sección no entraremos en los pormenores acerca del tráfico o el trabajo esclavo de origen africano en la jurisdicción de Córdoba de los cuales se han ocupado varios autores a lo largo del tiempo (Assadourian³⁵, Tomadoni³⁶ para el siglo XVI y muchos otros autores para el siglo XVIII y XIX³⁷). Nos interesa exclusivamente en

34 Hugo Contreras Cruces ha señalado la importancia de los desplazamientos de indígenas en la región chilena que provocaba su liberación de los lazos del encomendero, pero eventualmente también su yanaconización. También ha destacado la presencia de indígenas de otras regiones coloniales en el Chile central. Hugo Contrera Cruces, *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile central. 1541-1580* (Santiago de Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2017b), 164 y ss.

35 Carlos Sempat Assadourian, *El tráfico de esclavos en Córdoba (1588-1610), según las actas de protocolos del Archivo Histórico de Córdoba* (Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1965).

36 Claudia Tomadoni y Alexandra Pita, "El comercio de esclavos en el espacio cordobés. (1588-1640)", (Trabajo Final de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba, 1994).

37 Cabe señalar el trabajo de María José Becerra sobre los estudios de esclavitud en Córdoba, «Estudios sobre esclavitud en Córdoba, análisis y perspectivas», en *Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina*, (comp.) Gladys Lechini (Córdoba-Buenos Aires: Ferrreya Editor- CLACSO, 2008), 145-163. Más recientemente, una obra de excelente revisión bibliográfica y tratamiento del tema es la compilación realizada por Mónica Ghirardi (ed.) *Esclavos. Una subjetividad negada* (Córdoba: Baez ediciones, 2019).

este punto comparar ese tráfico con el de indígenas esclavizados, una cuestión sobre la que no hemos hallado un tratamiento específico para Córdoba.

Los nativos de América fueron declarados libres tempranamente por los Reyes Católicos que pusieron en libertad a los grupos del Caribe que llevó Colón en uno de sus viajes y luego, de manera más explícita, por las Leyes de Burgos de 1512. La esclavitud indígena, sin embargo, es un fenómeno que de facto ha estado presente en varios lugares del continente como consecuencia del dominio colonial³⁸ a lo que ya nos hemos referido en la sección anterior. Gastón Doucet³⁹ en un estudio específico acerca de la Gobernación del Tucumán, demostró que, aún cuando la jurisdicción fue creada bajo la prohibición de la esclavitud indígena, esta práctica existía a fines del siglo XVI y continuó existiendo a pesar de las disposiciones. Las ordenanzas de Alfaro de 1612 insistieron en su erradicación, prohibieron las nuevas entradas a la tierra sin autorización del Gobernador, impusieron pesadas penas para quienes participaran del comercio de indígenas y dieron «por ningunas todas y cualesquier ventas de indios»⁴⁰. El autor muestra que el mecanismo más corriente para la provisión era la captura en ocasión de guerra, donde las piezas eran puestas bajo la sujeción de un español, junto a otros indígenas sometidos al sistema de encomiendas. Doucet diferencia

la situación de indígenas apresados en guerra y puestos en «condición servil» (asumiendo la condición de yanaconas) de aquellos indígenas esclavizados clandestinamente y cuyo rasgo esencial era la «venalidad», es decir la posibilidad de ser comprados, vendidos y transferidos. Esta última situación ha sido demostrada por el autor a partir de las sucesivas prohibiciones y penas para los infractores impuestas por las ordenanzas de Francisco de Alfaro en 1612 y las ordenanzas del virrey Marques de Montescarlos en 1614. El autor demuestra que la práctica habría continuado por fuera de la ley durante el siglo XVIII, afectando principalmente a las poblaciones indígenas del Chaco apresadas en ocasión de guerra, según se encuentra atestiguada por los registros de bautismo y matrimonio de la ciudad de Salta que asientan la condición de esclavos de los inscriptos y algunos testamentos que dejaron registro de la cesión/traspaso de “piezas” de una persona a su heredero⁴¹.

Para el caso particular de Córdoba ni el autor precitado ni el relevamiento que hemos realizado del registro de protocolos ha podido hallar indígenas esclavizados provenientes de la región del Tucumán, Reino de Chile o región de Charcas, antes bien, los indios registrados en condición de esclavos habrían procedido del área de influencia portuguesa que fueron capturados y desplazados hacia el sur.

38 V.gr. H. Contreras Cruces analiza los pormenores de la esclavitud indígena en Chile, «Indios de tierra adentro en Chile central. Las modalidades de la migración forzada y el desarraigo (fines del siglo XVI y comienzos del XVII)», en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas* (siglos XVI-XIX), (ed.) Jaime Valenzuela Márquez (Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, 2017a).

39 Gastón Doucet, «Sobre los cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII», en *Revista de Historia del Derecho* 16 (Buenos Aires 1988): 59-152.

40 Doucet, «Sobre los cautivos...», 64.

41 Doucet, «Sobre los cautivos...», 120, 134-137.

A partir del análisis de los registros de compra venta de esclavos indígenas, podemos decir que, en términos relativos, el volumen de indígenas del «Brasil»⁴² esclavizados es mucho menor y más limitado en el tiempo que el de personas de origen africano, pero ambas comienzan casi simultáneamente (Gráfico 4). El precio de los indígenas esclavizados en Córdoba era bastante menor (casi en un 50%) por lo que posiblemente fuese un negocio menos lucrativo (si bien los costos de los esclavos de origen africano eran algo mayores por el viaje y por la necesidad de contar con licencias).

La identificación de los indígenas esclavizados ha sido realizada a partir de ciertos indicios en la forma de nombrarlos en las escrituras tales como: “esclavos indios naturales del Brasil” o “indios de la costa del Brasil”. En otros casos, menos evidentes, se los identifica como “naturales del Brasil” o simplemente “traídos de Brasil” (en

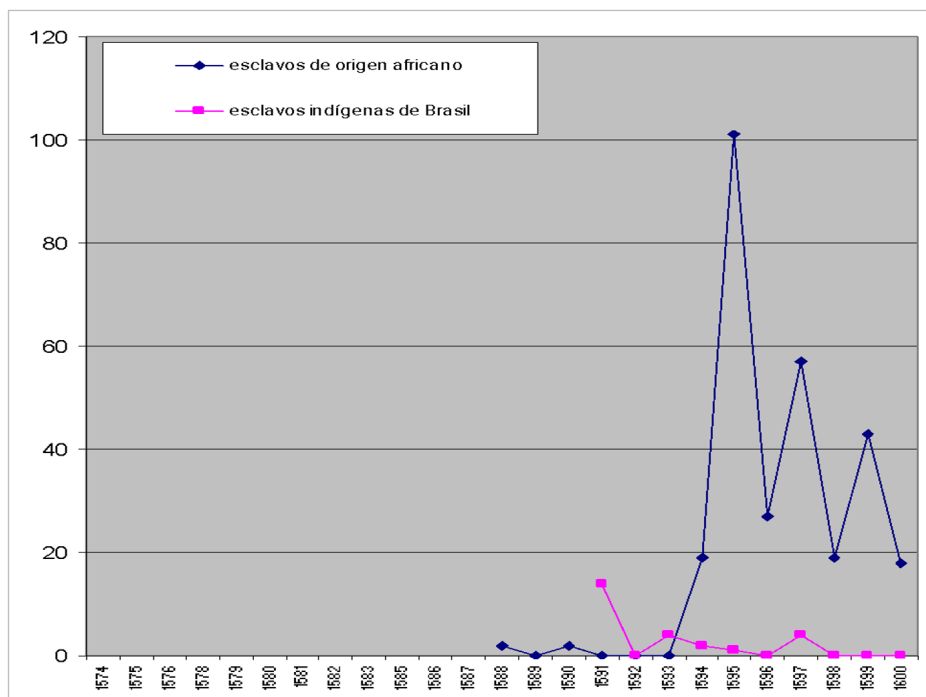
este último caso un indicador importante de su condición de indígena es su precio, como dijimos, inferior al de otros esclavos africanos o asiáticos). Se indica en la escritura si fue comprado en el puerto de Buenos Aires o incluso si fue apresado en guerra. Esto último parece responder más bien a una fórmula jurídica que esconde los rastros de la bandeira en la corta edad de las “piezas”. Así, por ejemplo, la carta de venta otorgada por Nicolas Viera residente en favor de Manuel Diaz residente en la ciudad de Córdoba, indicaba que el objeto de la transacción era

“un muchacho esclavo mio natural de la costa de Brasil auido en buena guerra, suxeto a seruidumbre, llamado Francisco, que pareçe por su aspeto de ocho o nueue años poco mas o menos herrado en el rostro de la parte yzquierda a manera de una y (sic) (...) por preçio y quantia de ochenta pesos”⁴³.

42 Cabe aclarar que Brasil no existía en el siglo XVI tal como la conocemos hoy. La documentación que se refiere a Brasil se corresponde con el área de ocupación portuguesa que a lo largo del siglo XVII se fue ampliando y alterando.

43 Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC), Protocolos notariales, Registro 1, Venta, Córdoba, 13-4-1597, Tomo 8, f. 75r. Imagen 151 de la digitalización del archivo.

Gráfico 4. Registro comparado de compraventa de esclavos (1574-1600)



Fuente: AHPC, Registro 1, Número de Inventario 1-13. N esclavos indígenas: 26, N esclavos africanos: 287

Independientemente de si los indígenas del Brasil esclavizados que se registran en los protocolos notariales de Córdoba provenían de la región de São Paulo o de otras, resulta importante notar que su presencia es muy temprana en los registros, casi en los inicios del “negocio” de su captura en el Brasil. Sería factible a futuro rastrear su presencia a lo largo de un período más largo de tiempo y evaluar su vinculación con los ciclos del accionar de las *bandeiras*, particularmente durante el período 1628-1641 de ataque sistemático al Guairá, más cercano geográficamente a Córdoba. Por otro lado, cabría esperar que la evidencia sea menor o no sea detectable dada la fuerte presencia jesuítica en la ciudad de Córdoba, pero esa es sólo una de las tantas hipótesis que rastrear la

presencia de indígenas del Brasil a lo largo del siglo XVII puede brindar.

Por otra parte, su presencia y su compraventa legitimada a través de escrituras podrían ser indicadora del silenciamiento de transacciones que involucraban a indígenas de la región del Tucumán que evidentemente no se registraban ante notario. A pesar de que para ese momento la región bajo dominio portugués y la región bajo dominio hispano central habrían seguido funcionando en la práctica como regiones separadas, dado que se podía escriturar la venta de indígenas de una en la otra sin plantear incompatibilidades legales y críticas.

Otro caso muy interesante, si bien único y aislado en este contexto y que ha quedado registrado en los protocolos notariales de Córdoba, es el de Francisco Japón, proveniente del «las prouincias de Japon (...) auído en buena guerra y sujeto a seruidumbre y cautiverio» y vendido como esclavo el 16 de julio de 1596 por Diego López de Lisboa, mercader, al clérigo y presbítero Miguel Gerónimo de Porras⁴⁴. El precio pagado fue de 800 pesos, casi el doble que el máximo valor registrado de esclavos de origen africano. Siete meses más tarde (4-3-1597), a raíz de un viaje, el comprador emite una serie de poderes especiales, dos en particular⁴⁵, para cobrar a López de Lisboa y a Francisco de Lugones, su fiador, los 800 pesos del precio del esclavo ya que éste pedía su libertad por considerarse «no ser sujeto de cautiverio». Con esos poderes Porras pretendía recuperar el dinero abonado si el caso se resolvía a favor de Francisco Japón. En efecto, el esclavo había recurrido a la justicia para recuperar su libertad, aunque las únicas referencias al respecto son las consignadas en las escrituras referidas y desconocemos la sentencia del juez.

El fenómeno de la esclavitud asiática comenzó tempranamente en Nueva España y su circulación se hacía a través del galeón de Manila principalmente⁴⁶, pero existían

otros medios de ingreso no oficiales, algunos iniciados incluso en el Perú como parte del comercio directo de esta región a través de la vía del Pacífico⁴⁷. Provenientes de China, Japón, Filipinas y la India bajo dominio portugués, sus orígenes eran étnicamente diversos, así como lo eran las formas en que habían pasado a la esclavitud, ya que en muchos casos provenían de sociedades con larga tradición esclavista. Posiblemente Francisco Japón haya llegado a Córdoba a través de alguna de estas vías y su presencia es la más austral hasta ahora registrada de este tipo de esclavos ya que sí se haya establecida para el Perú⁴⁸. Por otro lado, la supresión de la esclavitud asiática se produce durante el siglo XVII en los dominios de la Corona Española⁴⁹. El pedido de Francisco Japón posiblemente se haya basado en los mismos argumentos esgrimidos por otras personas que habitaban el mundo hispano en las mismas circunstancias⁵⁰ y que ya se venían discutiendo desde los comienzos de la ocupación colonial: su condición de indígena y por lo tanto no posible de esclavización. Por otra parte, el pedido también muestra habilidades a priori poco esperables en estos casos, dominio del lenguaje y conocimientos de los recursos legales disponibles, lo cual puede estar refiriendo a una permanencia relativamente prolongada de esta persona en territorios hispánicos.

44 AHPC, Protocolos Notariales, Registro 1, Venta, Córdoba, 16-7-1596, Tomo 8, ff. 228v-228v.

45 AHPC, Protocolos Notariales, Registro 1, Poder de Miguel Gerónimo de Porras a Baltasar Ferreyra, Córdoba, 4-3-1597, Tomo 9, ff. 16v-18r; y Poder de Miguel Gerónimo de Porras a Rodrigo de Salinas y Juan Nieto, Córdoba, 4-3-1597, Tomo 9, ff. 19v-21v.

46 Déborah Oropeza Keresey, *La esclavitud asiática en el virreinato de Nueva España, 1565-1673*, en *Historia Mexicana*, LXI/1 (Ciudad de México 2011): 5-57; Tatiana Seijas, *Asian Slaves in Colonial Mexico. From chinós to indians* (London: Cambridge University Press, 2014).

47 Mariano Bonialian, «El Perú virreinal transpacífico 1580-1604. Agentes, plata y productos chinos entre Potosí, Lima, Nueva España, Filipinas y Macao», en *Historia* 55/1 (Santiago 2022): 43-81.

48 Bonialian, «El Perú virreinal...», 70.

49 Seijas, *Asian Slaves...*, 212-250.

50 Oropeza, *La esclavitud asiática...*, 41-51; Seijas, *Asian Slaves in Colonial...* 143-211.

La presencia de esclavos asiáticos y de indígenas esclavizados del Brasil, funciona como indicador de la amplitud espacial y la profundidad de las redes del negocio de la apropiación de personas para la esclavitud y al mismo tiempo nos muestra cuán inserta e integrada se hallaba la población de Córdoba en el mundo colonial de la América hispanoportuguesa. Estos intercambios definitivamente muestran una temprana integración espacial de São Paulo y Córdoba y el acceso, aunque sea ocasional e indirecto, a la vía del Pacífico. Estas evidencias cuestionan el carácter “marginal” construido historiográficamente⁵¹ de São Paulo y Córdoba planteando una pertenencia plena de ambas a un sistema colonial bien articulado y muy amplio.

MOVILIDAD INDÍGENA Y AGENCIA: AUSENTES, HUIDOS Y APROPIADOS

Las formas iniciales de agencia indígena que se hallan en los protocolos notariales implican diferentes posicionamientos en contra o al margen del sistema colonial. Entre ellas encontramos la resistencia, que comprende tanto el enfrentamiento armado como también otras formas pacíficas, sutiles y no prosaicas de lucha contra la opresión colonial.

Algo que James Scott ha definido hace varias décadas como “las armas del débil” o “formas cotidianas de resistencia” caracterizadas por su poca o nula coordinación y planificación, por su carácter predominantemente individual y por evitar la confrontación directa con la autoridad⁵². La fundación de la ciudad de Córdoba en 1573 no supuso un proceso de enfrentamiento armado prolongado con los nativos del lugar⁵³. Las fuentes coloniales revelan que la resistencia militar no se extendió más allá de 1590 y estuvo representada por luchas localizadas de pequeños grupos o “guazavaras”, ataques sorpresivos a encomiendas con quema de ranchos y capilla y ataques en los caminos. Junto al enfrentamiento armado hallamos otras expresiones de la resistencia colectiva vinculadas a las celebraciones rituales (borracheras) o manifestaciones artísticas (arte rupestre «de contacto») desplegadas a fin de dar continuidad a las formas comunitarias de vida⁵⁴. Por otro lado, ya de manera integrada al sistema colonial, el recurso a la justicia también fue un mecanismo utilizado por los indígenas para sostener o reclamar derechos vulnerados (el acceso a la tierra o la reserva de tasa)⁵⁵.

Tal como se ha sostenido en trabajos anteriores⁵⁶, la mayoría de las manifestaciones

51 Vilardaga, *São Paulo no imperio...*, 189-280

52 Scott, *Weapons of the weak...*, 29.

53 Beatriz Bixio, “Identidades étnicas en Córdoba del Tucumán, (1573-1700)”, (Tesis Doctoral en Letras Modernas de la Universidad Nacional de Córdoba, 1998).

54 Isabel Castro Olañeta, *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El caso del pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII* (Córdoba: Alción Editora, 2006); Andrea Recalde y Constanza González Navarro, “Contact rock art: a reflection on resistance and cultural change (16th and 17th centuries-Córdoba, Argentina) en: *Journal of Social Archaeology* (UK. 2015): 45-66.

55 Beatriz Bixio y Constanza González Navarro, “Práctica de la justicia y resistencia indígena. Córdoba del Tucumán. Siglos XVI y XVII”, en *Colonial Latinamerican Historical Review* (CLHAR) 12/1 (Nuevo México 2003); Beatriz Bixio y Constanza González Navarro «Dominación, resistencia y autonomía en el extremo sur del Virreinato del Perú (Siglos XVI y XVII)» en *Diálogos* 13/2 (Maringá 2009), 371-400.

56 Bixio y González Navarro, «Dominación, resistencia y autonomía...»

de la resistencia en Córdoba se vincularon a operaciones o “tácticas del débil”, definidas así porque “sólo actúan dentro del campo de visión del enemigo y con las armas del otro”⁵⁷. Estas tácticas o microrresistencias según las define Scott⁵⁸ son las que pueden ser detectadas en el contexto colonial y que hablan de cierto margen o resquicio de la capacidad agencial de la población indígena sometida.

Entre estas expresiones, la posibilidad de movilizarse a otros espacios, perder los lazos de sujeción y las obligaciones que conlleva el sistema de encomiendas puede ser considerada como una modalidad. Esta práctica suele ser identificada en los documentos como “huida”.

Una forma en que los indios que se desprenden de la comunidad quedan registrados son los padrones y visitas a las encomiendas⁵⁹ donde se realiza la contabilidad de la población de tasa y se asientan tanto los indios presentes como los “ausentes” y “huidos” (V.gr. visita de 1598, visita de 1616-17, visita de 1692-3).

La categoría de «indio ausente» en estas fuentes generalmente se refiere a indios de encomienda que se trasladaron a otros establecimientos productivos o se encuentran en viaje por fletes u otros motivos laborales al momento de realizar el empadronamiento

y los cuales fueron considerados en la sección anterior a partir de la evidencia de los protocolos notariales. En los padrones el indio ausente figura como una categoría diferenciada del «indio huido», donde se incluye a aquéllos que han abandonado la encomienda por iniciativa propia para romper los vínculos de sujeción con su encomendero. Los padrones, sin embargo, no sólo no permiten reconocer si los indios huidos o ausentes retornan al lugar de origen en algún momento, sino que tampoco se registra si hubo algún intento por parte del encomendero de forzar ese retorno. Este registro constituye una fotografía de un momento dado en la historia de las poblaciones pero no permite dar cuenta de la temporalidad ni del volumen de ausentes o huidos en un plazo mayor, salvo que se cuente con varios padrones.

Aquí es cuando resulta de utilidad el análisis de los registros de protocolo, puesto que en ellos es posible identificar a lo largo del tiempo la recurrencia o incidencia de ciertas escrituras donde los encomenderos contratan o solicitan a terceros poderes especiales generalmente para «cobrar» indios ausentes.

El término «cobrar» según el Diccionario de Autoridades puede significar «percibir, exigir la paga de lo que se debe» y también puede referir a «adquirir, y en cierta ma-

57 Certeau, *La invención de lo cotidiano...*

58 Scott, *Weapons of the weak...*

59 Piana de Cuestas, Josefina, «Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598», en *Historiografía y Bibliografía Americanistas XXXI/1* (Sevilla 1987); Bixio, Beatriz (dir.), *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693. Transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas* (Córdoba: Centro de Estudios Históricos Carlos S.A. Segreti- Editorial Brujas, 2009); Josefina Piana e Isabel Castro Olafieta (Eds.), *Visita y padrón de los indios de la jurisdicción de Córdoba. 1616-1617* (Córdoba: EDUCC, 2014).

néra recuperar y recobrar lo perdido»⁶⁰. La segunda acepción parece estar presente en estas escrituras de poder donde los poderdantes delegan en terceros la potestad «para cobrar piezas de indios ausentes». Es el caso de Baltasar Gallegos, vecino de Córdoba, que otorga poder, en 1596, a Gaspar de Cárdenas⁶¹; también lo hace el mismo año Diego de Muñoz, vecino de Mendoza, en favor de Diego de Sotomayor⁶² y, en 1598 Agustín Ruiz de Castelblanco en favor de Diego Tomás de Santuchos para recuperar indios en Santa Fe pertenecientes al menor Blas de Peralta⁶³.

Los registros de protocolos analizados de manera seriada brindan una perspectiva compleja y matizada del asunto, ya que el denominado «indio ausente» podía incluir dos situaciones diferentes: 1) indios que en ocasión de movilizarse para algún trabajo o flete por orden de su encomendero, mantuvieron de forma prolongada y voluntaria su ausencia para convertirse en indios huidos y desvinculados de su encomienda de origen; 2) los nativos que, entregados en alquiler por su encomendero a terceras personas, una vez concluida la labor no fueron restituidos y fueron puestos a trabajar en establecimientos instalados en jurisdicciones diferentes a la de Córdoba. Este segundo caso es el que analiza Josefina Piana y al que atribuye todo

el conjunto de las escrituras de «cobranza de piezas de indios»⁶⁴.

El fenómeno de la mudanza de indios a otras jurisdicciones de las cuales no retornaban fueron generando situaciones no deseadas por la Corona, tales como la disminución de las poblaciones en algunas jurisdicciones o bien, el desorden moral que llevaba la bigamia de los indígenas que dejaban una esposa en su lugar de origen y conformaban una nueva familia en el nuevo lugar. Esto queda reflejado en la Real cédula del 19 de octubre de 1588 donde se ordenaba a las autoridades restituir a los indios a su natural⁶⁵.

Tanto si hablamos del movimiento/migración de indígenas entendido como una modalidad de resistencia a la presión colonial, como en el caso de la apropiación de indios encomienda por parte de terceros, ambos fenómenos parecen haber afectado con bastante intensidad a los encomenderos locales⁶⁶ y también a los de otras ciudades del virreinato. En efecto, los poderes «para cobrar indios ausentes» que identificamos en el fondo de Protocolos involucran tanto a vecinos de Córdoba como a vecinos de Mendoza, Santiago del Estero, Esteco y Santa Fe que escrituran en Córdoba en favor de terceros.

60 *Diccionario de Autoridades de la RAE. Tomo 2*, 1729. [Consulta en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>].

61 AHPC, Reg. 1, Número de Inventario 5, fo 156 r y v. 22-4-1590.

62 AHPC, Reg. 1, Inv. 5, fo 154r-165r, 23-5-1590.

63 AHPC, Reg.1, Inv. 10, Inv. 146v-147v, 5-3-1598.

64 Piana de Cuestas, *Los indígenas de Córdoba ...*, 256.

65 Archivo General de Indias (en Adelante AGI), Charcas, 34 - Traslado de Real Cédula (1588)

66 En las actas capitulares de Córdoba consta que los vecinos de Córdoba escribieron al gobernador quejándose por las entradas de los vecinos de Santa Fe y los indios que han tomado para su servicio (acta del 21 de agosto de 1588). También se mencionan quejas por las incursiones de los vecinos de Santiago del Estero con el mismo objetivo en acta del 14/1/1591 y los vecinos de San Luis, Mendoza y San Juan de la Frontera con fecha 17/12/1597. José Santillán Vélez, Tomo II, p. 51, 210-211; Tomo III, p. 57-59.

El acto de «cobrar» indios, implicaba su recupero y su retorno a su natural o sitio de reducción. Dicha recuperación podía involucrar tanto el apresamiento del indio, como así también el inicio de acciones ante la justicia para lograr ese objetivo. En 1597 Juan Juarez Baviano, vecino de Santiago del Estero otorga poder a Sebastian Suarez, residente de Córdoba, para que:

“pueda cobrar y cobre los yndios muchachos e yndios que parecieren andar ausentes de mi seruiçio y de su pueblo y natural de Pitanbala y de otros pueblos de la encomienda del Mi Señor Padre Juan Rodriguez Xuares Vauiano cuyo subsesor soy en la segunda vida y asi mismo los indios que parecieren de Mocaña y Asogasta de la encomienda del menor hijo del capitán Alonso de Sepeda cuyo tutor y curador soy sacándolos de poder de qualesquier personas y traellos a su natural y, generalmente, en todos mis pleitos y causas seuales”⁶⁷.

También lo hace Miguel de Milla cuando otorga poder en favor de Rodrigo de Salinas, procurador de causas (1598)⁶⁸ y se repite en el caso de Juan Moreno, estante, al otorgar poder en favor de Cristobal Varela⁶⁹.

Los datos que se desprenden del análisis del Registro de Protocolos se corresponden con las informaciones recabadas del Fondo de «Tribunales de Justicia». Así por ejemplo, podemos mencionar el proceso iniciado (1607) en Córdoba por Hernán Mexia Mirabal en nombre de su hermano Francisco, vecino de Nuestra Señora de Talavera de

Esteco, contra Fernando Quintana y de los Llanos, vecino de Santiago del Estero, para la restitución del indio Agustín y su esposa Magdalena. Según surge de la demanda, los indios habían sido llevados por Quintana primero desde Santiago hasta Córdoba llevando mercaderías. El demandante, aprovechando la presencia de Quintana y los indios en la ciudad, solicitó el envío de un alguacil para la captura y restitución de los indios. La demanda logró el auto favorable del alcalde Gaspar de Quevedo para llevar el indio ante la justicia y determinar a qué encomienda pertenecía. Prescindiendo del auto y en una clara maniobra elusiva, Quintana decidió enviar nuevamente los indios con carretas al pueblo de Mancho en la jurisdicción de Santiago del Estero⁷⁰, lo cual habla de la poca eficacia que podían tener estas acciones en una amplia geografía si no iban acompañadas de la fuerza. Las disputas por indios y la apropiación de trabajadores nativos a cuenta gotas desde jurisdicciones limítrofes se repite. La movilidad de los trajines dificulta claramente las posibilidades de restitución.

Con poca frecuencia los documentos especifican el origen y cantidad de los indios a «cobrar». En la mayoría de los casos el encomendero desconoce su paradero o sólo sabe la región por la cual podría hallarse a estas personas (este dato se explicita o puede deducirse debido al lugar de residencia y/o al que se dirigen los apoderados). En pocos casos el encomendero sabe si los indígenas se encuentran «sirviendo» a alguien más.

67 AHPC, Reg.1, Inv. 9, Fo. 76r-77v, 16-4-1597

68 AHPC, Reg.1, Inv. 10, Fo. 92r-94v, 19-1-1598.

69 AHPC, Reg. 1, Inv. 3, fo. 162r-v.25-8-1586.

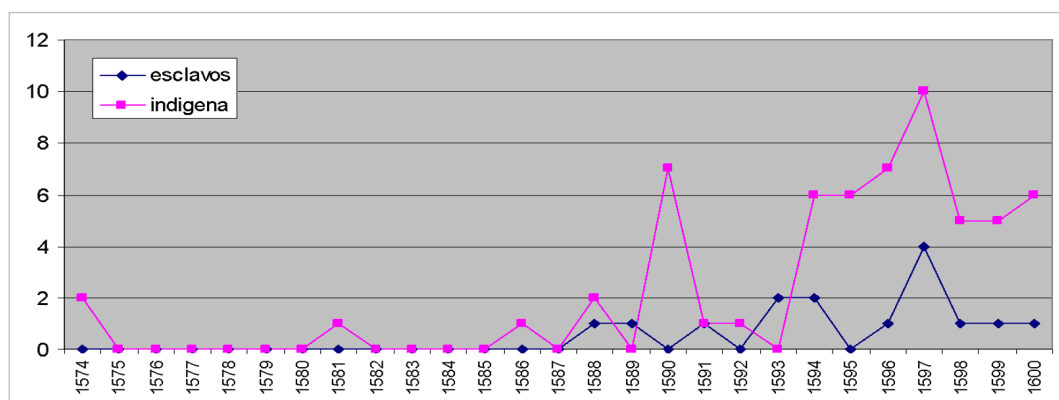
70 AHPC, Esc. 1, 1607-1608, Leg. 20, Exp. 5.

El fenómeno del movimiento y la huida como vías de escape al sometimiento y presión colonial también son detectados entre la población esclava de origen africano, personas que sin duda habrán tenido mayores dificultades para lidiar con la sujeción y el control. En el Gráfico 5 puede observarse la incidencia de este fenómeno en ambos tipos de población.

Cabe aclarar que no es posible diferenciar

cuantitativamente la proporción de indios «huidos» de los «apropiados». Sin embargo, según se desprende de la cuantificación seriada graficada, los poderes para cobrar indios se detectan desde momentos tempranos pero su frecuencia se incrementa a partir de 1590, fecha que es coincidente con la mayor intensidad de las movilizaciones de indígenas fuera de la jurisdicción (Gráfico 2) y en general con la participación plena de Córdoba en redes de circulación regionales.

Gráfico 5. Poderes otorgados para cobro de indígenas y personas esclavizadas (1574-1600)



Fuente: AHPC, Registro 1, Número de Inventario 1-13. N esclavos indígenas: 62, N esclavos africanos: 15

CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA AGENCIA DE LOS GRUPOS SUBALTERNOS

Como era de esperarse, al tratarse de documentos escritos, los protocolos notariales son más prolíficos en cuanto a evidencia de movildades de grupos subalternos que se hallaban integradas y resultaban funcionales al dominio colonial establecido. El caso de los individuos esclavizados es el más claro en ese sentido.

En lo que respecta a las evidencias de movildades laborales, entendidas con los recaudos señalados oportunamente, si bien en muchos casos estaban orquestadas por los propios grupos dominantes, también abrían la posibilidad para el indígena encomendado de cambiar su situación a partir, por ejemplo, de conciertos con personas que no eran su encomendero (incluso habilitando así la legitimación de una huida o una apropiación), pero sobre todo, porque

estaría implicada una potencial mejora en sus condiciones de trabajo y de vida.

El transporte de bienes a cargo de trabajadores indígenas, a pesar de ser orquestado por el sector dominante y responder a lógicas de circulación del sistema colonial, representaba una oportunidad para los sujetos involucrados de organizar su huida. De ello dan cuenta los múltiples informes al Rey y la legislación emanada al respecto. Los protocolos notariales, por su parte, permiten, al disminuir su escala y ser trabajados de manera seriada, conocer el *tempo* y la dinámica de esas movilidades y acercarnos a su volumen, especialmente si consideramos todos los tipos documentales en los que se vende el servicio de transporte (registros, fletes, compañías, obligaciones, etc.). Estos, además, brindan información sobre las rutas y los lugares en los que las huidas podrían haber ocurrido.

Esperamos haber mostrado a lo largo de este trabajo las ventajas que el análisis seriado del conjunto del fondo de protocolos, atendiendo no sólo a la diversidad y particularidades de los datos sino también leyendo sus silencios, puede aportar a una mirada más amplia acerca de la agencia de los grupos subalternos en contextos coloniales, particularmente sus intentos por mejorar su situación. Por otra parte, consideramos también haber mostrado la necesidad de recurrir a tipos diferentes de documentación dentro de un mismo fondo y su utilidad para el abordaje de temas complejos, así como también la importancia del cruce con fuentes de otro origen, que si bien no se ha profundizado aquí, sí se ha hecho indicación de algunas posibilidades (padrones, actas de cabildo, causas judiciales, legislación de

diverso tipo y origen, etc.).

El proyecto marco en el que se inserta este artículo propone justamente el estudio de las movilidades en general de toda la población colonial, así como de los productos que circulaban en todo el espacio. De la vastedad y de las diferentes y amplias articulaciones del espacio colonial encontramos un sinnúmero de testimonios, el más impactante aquí presentado, el de los indígenas del Brasil y el caso de Francisco Japón vendidos como esclavos en Córdoba. Los protocolos notariales analizados nos han permitido hacerlos visibles por primera vez en la región en momentos tempranos mostrando que cada paso del análisis de esta fuente tan rica abre un sinnúmero de líneas de trabajo a profundizar.

Comenzar a desmenuzar nuestro objetivo mayor nos va a permitir insertar las movilidades de los grupos subalternos que son posibles de identificar de manera indicial en este fondo documental, así como en otros, en una malla de movimientos extensa que abarca todo el espacio colonial americano o sudamericano. Esa malla mayor no sólo les servirá de contexto, sino que habilitará la discusión en torno al peso de la agencia de estos sujetos en tales movilidades y la importancia de las regiones meridionales del virreinato del Perú, con frecuencia concebidas *a priori* como marginales dentro del conjunto de la Monarquía Hispánica.

FUENTES

Archivo General de Indias.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.

Real Academia Española. 1729. *Diccionario de Autoridades de la RAE. Tomo 2*. [Consulta en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>].

BIBLIOGRAFÍA

Aguerre, Lucía Alicia. 2011. «Desigualdades, racismo cultural y diferencia colonial», en *Desigualdades.Net. Working Paper Series* 5. [Consulta en línea: <https://www.desigualdades.net/Resources/pub-listen/WPLuciaAguerreOnline.pdf>].

Argouse, Aude. 2016, «“Otorgo que doy mi poder cumplido”. Apoderamiento y representación voluntaria en la administración de justicia virreinal (Santiago de Chile, 1647-1725)», en *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la monarquía hispánica a los estados nacionales. (España y América, siglos XVI-XIX)*, (coord.) Elisa Caselli, 219-252, Madrid: FCE, Red Columnaria.

Assadourian, Carlos Sempat. 1965. *El tráfico de esclavos en Córdoba (1588-1610), según las actas de protocolos del Archivo Histórico de Córdoba*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Instituto de Estudios Americanistas.

Assadourian, Carlos Sempat. 1982, *El sistema de la economía colonial: El mercado*

interior, regiones y espacio económico. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Becerra, María José. 2008, «Estudios sobre esclavitud en Córdoba, análisis y perspectivas», en *Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina*, (comp.) Gladys Lechini, 145-163, Córdoba Buenos Aires: Ferrreyra Editor- CLACSO.

Bixio, Beatriz. 1998. “Identidades étnicas en Córdoba del Tucumán, (1573-1700)”, Tesis Doctoral en Letras Modernas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Bixio, Beatriz (dir.). 2009. *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693. Transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos Carlos S.A. Segreti- Editorial Brujas.

Bixio, Beatriz y Constanza González Navarro. 2003. «Práctica de la justicia y resistencia indígena. Córdoba del Tucumán. Siglos XVI y XVII», en *Colonial Latinamerican Historical Review* (CLHAR) 12/1 (Nuevo México): 1-24.

Bixio, Beatriz y Constanza González Navarro. 2009. «Dominación, resistencia y autonomía en el extremo sur del Virreinato del Perú (Siglos XVI y XVII)» en *Revista Diálogos* 13/2 (Maringá): 371-400.

Bonialian, Mariano. 2022. “El Perú virreinal transpacífico 1580-1604. Agentes, plata y productos chinos entre Potosí, Lima, Nueva España, Filipinas y Macao”, en *Historia* 55/1 (Santiago): 43-81.

Borrastero, Lucas. 2016. “Las sociedades indígenas y su participación en la economía mercantil durante el período colonial. ¿Un proceso de hispanización? Córdoba, 1573-1620”, Trabajo Final de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Córdoba.

Carpio, Genevieve, Blu Barnd Natchee y Laura Barraclough. 2022. “Introduction to the special issue: mobilizing Indigeneity and race within and against settler colonialism”, en *Mobilities* 17/2 (UK): 179-195.

Castro Olañeta, Isabel. 2006. *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El caso del pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*. Córdoba: Alción Editora.

Castro Olañeta, Isabel, 2010, «Servicio personal, tributo y conciertos en Córdoba a principios del siglo XVII. La visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio y la aplicación de las Ordenanzas de Francisco de Alfaro», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 18/2 (Buenos Aires): 101-127.

Certeau, Michael. 1996. *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana.

Clarsen, Georgine. 2015. “Pedaling Power: Bicycles, Subjectivities, and Landscapes in a Settler Colonial Society”, en *Mobilities* 10/5 (UK): 706-725.

Contreras Cruces, Hugo. 2017a. «Indios de tierra adentro en Chile central. Las modalidades de la migración forzosa y el desarraigo (fines del siglo XVI y comienzos del XVII)»,

en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, (ed.) Jaime Valenzuela Márquez, 161-196, Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.

Contreras Cruces Hugo. 2017b. *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile central. 1541-1580*. Santiago: Universidad Academia del Humanismo Cristiano.

Cordero, Guido. 2022. “Presentación de Dossier: Fuentes y estrategias de investigación en historia indígena”, en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 30/2 (Buenos Aires 2022). [Consulta en línea: <http://www.scielo.org.ar/pdf/memoam/v30n2/1851-3751-memoam-30-02-6.pdf>].

Cruz, Rodolfo. 1997. “El fin de la ociosa libertad. Calchaqués desnaturalizados a la jurisdicción de San Miguel de Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII”, en *El Tucumán Colonial y Charcas tomo II*, (compilado) Ana María Lorandi, 215-264, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Doucet, Gastón. 1988. «Sobre los cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII», en *Revista de Historia del Derecho* 16 (Buenos Aires): 59-152.

Farberman, Judith y Roxana Boixadós. 2006. «Sociedades indígenas y encomienda en el Tucumán colonial. Un análisis comparado de la visita De Luján de Vargas», en *Revista de Indias LXVI/238* (Madrid): 601-628.

Ghirardi, Mónica (ed.). 2019. *Esclavos. Una subjetividad negada*. Córdoba: Baez ediciones.

Gil Montero, Raquel y Judith Farberman (comps.). 2002. *Los pueblos de indios del Tucumán colonial. Pervivencia y desestructuración*. Buenos Aires: Ediunju-Universidad Nacional de Quilmes.

González Navarro, Constanza. 2009. «La incorporación de los indios desnaturalizados del valle Calchaquí y de la región del Chaco a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán. Una mirada desde la visita del oidor Antonio Martínez Luxan de Vargas, 1692-1693», en *Jahrbuchfur Geschichte Lateinamerikas* 46 (Alemania): 231-259.

González Navarro, Constanza, María Marschoff, Noelia N. Silvetti y Justo R. Tapia. 2022. «Los Protocolos de Escribanos de Córdoba: posibilidades y límites para el estudio de las movilidades en el último cuarto del siglo XVI», en *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 12/2. [Consulta en línea: <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.5944>].

Gould, Eduardo S, María Inés Largo y Héctor Ramón Lobos. 1986. «Contribución al estudio del trabajo en el período colonial: los conciertos o asientos de indios en Córdoba del Tucumán durante el gobierno de los Habsburgos», en: *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba* 11 (Córdoba): 221-272.

Jara, Álvaro. 1971. *Guerra y sociedad en Chile*. Santiago: Editorial Universitaria.

Lamana, Gonzalo. 2008. *Domination without Dominance: Inca-Spanish Encounters in Early Colonial Peru*. Durham-Londres: Duke University Press.

Lorandi, Ana María y Sara Sosa Miatello. 1991. «El Precio de la libertad: desnaturalización y traslado de indios rebeldes en el siglo XVII y comienzos del siglo XVIII», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 1 (Buenos Aires): 7-28.

Mignolo, Walter. 2007. *La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial*. Barcelona: Gedisa.

Monteiro, John Manuel. 1994. *Negros da terra. Índios e bandeirantes nas origens de Sao Paulo*. Sao Paulo, Companhia das letras.

Noli, Estela. 2003. «Pueblos de indios, indios sin pueblos: los calchaquíes en la Visita de Antonio Martínez Luján de Vargas», en *Anales, Nueva Época* 6 (Gotemburgo): 329-363.

Obregón Iturra, Jimena Paz y José Manuel Zavala Cepeda. 2009. «Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 17/1 (Buenos Aires): 11-35

Oropeza Keresey, Déborah. 2011. «La esclavitud asiática en el virreinato de Nueva España, 1565-1673», en *Historia Mexicana* LXI/1 (Ciudad de México): 5-57

Palermo, Marcela y Roxana Boixadós. 1991. «Transformaciones en una comuni-

dad desnaturalizada: Los Quilmes, del Valle Calchaquí a Buenos Aires», en *Anuario IEHS* 6 (Buenos Aires):13-41.

Palomeque, Silvia. 2009. «El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las ‘Tierras Bajas’ en aras de la conquista de las ‘Tierras Altas», en *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centrooeste argentino*, (comps.) Yoli Martini, Graciana Pérez Zavala y Yanina Aguilar, 173-206, Río Cuarto: Universidad Nacional de Río Cuarto.

Parodi Ambel, Karime. 2019. «La esclavitud indígena en Chile: argumentos, autoridades y pseudo-diálogo en el Tratado de Melchor Calderón», en *Colonial Latin American Review* 28/4 (UK): 496-513.

Piana de Cuestas, Josefina. 1987. «Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598», en *Historiografía y Bibliografía Americanistas* XXXI/1 (Sevilla): 27-61.

Piana de Cuestas, Josefina. 1992. *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial. 1570-1620*. Córdoba: Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

Piana, Josefina e Isabel Castro Olañeta (Eds.). 2014. *Visita y padrón de los indios de la jurisdicción de Córdoba. 1616-1617*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

Quiroga, Laura. 2022. «Entradas y Malocas en el valle de Londres (1591-1611): La escala de la resistencia diaguita y el proceso

histórico de transformación colonial de sus territorios» en *Americania: Revista De Estudios Latinoamericanos* 15 (Sevilla): 31–59. [Consulta en línea: <https://doi.org/10.46661/americania.6545>].

Recalde, Andrea y Constanza González Navarro. 2015. “Contact rock art: a reflection on resistance and cultural change (16th and 17th centuries-Córdoba, Argentina)”, en *Journal of Social Archaeology* (UK.): 45-66.

Rodríguez, Lorena. 2008. *Después de las Desnaturalizaciones. Transformaciones Socio-Económicas y Étnicas al sur del Valle Calchaquí. Santa María, Fines Siglo XVII-Fines del XVIII*. Buenos Aires: Antropofagia.

Rodríguez, Lorena. 2017. «Efectos imprevistos de las desnaturalizaciones del valle calchaquí (noroeste argentino). El “doble asentamiento” como estrategia de resistencia», en *Chungará* 49/4 (Arica): 601-612.

Salinas, María Laura. 2008. «Fuentes para el estudio del trabajo indígena. El caso del Nordeste argentino a mediados del siglo XVII», en *Gazeta de Antropología* 24/2. Artículo 41. [Consulta en línea: <http://hdl.handle.net/10481/6969>].

Sánchez, Lidia Esther. 1970. “Los indios vistos a través de los registros notariales y actas capitulares (1573-1616)”, Trabajo Final de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.

Scott, James C. 1985. *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*. New Haven and London: Yale University Press.

Seijas, Tatiana. 2014. *Asian Slaves in Colonial Mexico. From chinos to indians*. London: Cambridge University Press.

Tejerina, Marcela. 2018. *Frontera urbana, frontera colonial. Historia(s) de la región platina durante el dominio de las coronas ibéricas (siglos XVI al XIX)*. Rosario: Pro-historia ediciones.

Tomadoni, Claudia y Alexandra Pita. 1994. "El comercio de esclavos en el espacio cordobés (1588-1640)", Trabajo Final de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.

Vilardaga, José Carlos. 2014. *São Paulo no imperio dos Felipes. Conexões na América Meridional (1580-1640)*. São Paulo: FAPESP. INTERMEIOS.

Wilde, Guillermo. 2013. «Introducción. Fuentes indígenas en la Sudamérica colonial y republicana. Escritura, poder y memoria», en *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 3/1. [Consulta en línea file:///C:/Users/User/Downloads/corpusarchivos-190.pdf].

Zelada, Virginia. 2018. «Entrega y distribución de indios desnaturalizados en Córdoba. Promesas, normativas y disposiciones de gobierno en torno al "problema" Calchaquí, 1659-1693», en *Andes* 29/2. [Consulta en línea <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12759121009>].